



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), ubicadas en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las trece horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil veintiséis, previa convocatoria emitida en términos de los *Lineamientos de Operación del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización*, se encuentran reunidas las ciudadanas: Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, **Directora General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia**; Mtra. Yadira Almendra Salomón, **Titular de la Unidad de Investigación, en su calidad de Vocal**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretaria Ejecutiva**; con la finalidad de celebrar la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del *quorum* legal.
- II. Revisión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, referente al pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias, o procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, en contra de una persona determinada, sobre la cual versa la solicitud de información registrada con el número de folio 620564126000011 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV. Cierre de la sesión.

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todas las servidoras públicas integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de *quorum* legal.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al punto número dos, la Secretaria Ejecutiva de este Comité procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de las asistentes la aprobación del punto propuesto. Acto seguido, manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación.

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA EN MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE QUEJAS, DENUNCIAS, O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, EN CONTRA DE UNA PERSONA DETERMINADA, SOBRE LA CUAL VERSA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 620564126000011 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes:



ANTECEDENTES

a) Vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 620564126000011, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, recibió una solicitud de información en la que medularmente se requirió informar si, sobre una persona determinada existían procedimientos administrativos vigentes derivado de su función como persona servidora pública, y que en caso de que fuera afirmativo, el motivo de dichos procedimientos así como el municipio o entidades en los que se originaron; asimismo, se informara si existía sanción en su contra, y en caso de que fuera afirmativo, el tipo de sanción y si se encontraba en vigor; finalmente, si contaba con inhabilitación para ejercer cargos públicos, y en caso de ser afirmativo, la fecha de inicio y conclusión de la misma.

b) La solicitud de mérito fue turnada, en la parte que interesa, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como a la Unidad de Investigación, áreas administrativas que emitieron la atención y respuesta correspondientes; en consecuencia, mediante oficio número OFS/UT/1403/02/2026, se notificó a la persona solicitante de la información la respuesta respectiva.

c) La persona solicitante de la información se inconformó por la respuesta otorgada, por lo que promovió recurso de revisión, al considerar que: "Existe una evidente inconsistencia y evidente opacidad por parte de la Titular de la Unidad de Investigación con la proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos...siendo evidente que: 1.-la Titular de Investigación no realizó una verdadera Búsqueda en sus archivos o se niega a proporcionar información 2.- La Titular de la Unidad de Transparencia no solicitó información a todas y cada una de las áreas como pudiera ser el de auditoría o fiscalización si es que existe. 3.- La Titular de la Unidad de Transparencia al ver la respuesta otorgada por la Unidad Jurídica tuvo la posibilidad de ampliar la investigación al área o áreas correspondientes Por lo que no se cumple con el principio de máxima transparencia siendo una transgresión a mi derecho de acceso a la información" (SIC).

d) El recurso de revisión en comento fue admitido por la Autoridad Garante ORFIS, por lo que quedó registrado con el número de expediente Órgan2601735, y respecto del cual emitió resolución en fecha trece de abril de dos mil veintiséis.

e) En virtud de que la resolución del recurso de revisión del expediente Órgan2601735 ha causado estado, mediante oficio DGAJ/SCS/401/05/2026 y memorándum UI/165/05/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Investigación, respectivamente, solicitaron someter a la consideración del Comité de Transparencia la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, referente al pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias, o procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, en contra de una persona determinada, sobre la cual versa la solicitud de información registrada con el número de folio 620564126000011 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a las integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes:



CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 3 fracción XIX de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia.

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley, y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 88 y 121 de la Ley local de Transparencia.

3.- Que el artículo 85 de la Ley local de Transparencia señala que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra la determinación mediante resolución de autoridad competente, como lo es la resolución del recurso de revisión registrado con el número de expediente Órgan2601735, emitida por la Autoridad Garante ORFIS.

4.- Que el artículo 20 fracción VI de la Ley local de Transparencia establece que los sujetos obligados deberán proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, conforme a las disposiciones aplicables.

5.- Que el artículo 97 de la Ley local de Transparencia señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, y en su último párrafo, dispone que se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer y mantener las medidas para la protección de los datos personales que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad.

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente:

¹ En lo subsecuente Ley local de Transparencia.



FUNDAMENTACIÓN
Artículos 102, 103 fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 fracción II, 85 fracción III, 88 y 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
La necesidad de la clasificación que nos ocupa, deviene del cumplimiento a la resolución del recurso de revisión registrado con el número de expediente Órgan2601735, emitida por la Autoridad Garante ORFIS.
FUENTE DE INFORMACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Unidad de Investigación.
PERIODO
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
El pronunciamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz respecto a la existencia o inexistencia de quejas, denuncias, o procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, en contra de una persona determinada, sobre la cual versa la solicitud de información registrada con el número de folio 620564126000011 del Índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.
RESPONSABLES DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Unidad de Investigación.

En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de las integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial señalada con antelación.

RESULTANDO

Las integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO CT-14-05-2026/CIC/05

PRIMERO. - Se aprueba la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial concerniente al pronunciamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz respecto a la existencia o inexistencia de quejas, denuncias, o procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, en contra de una persona determinada, sobre la cual versa la solicitud de información registrada con el número de folio 620564126000011 del Índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo a la Autoridad Garante ORFIS, mediante el Informe de Cumplimiento de la resolución recaída al recurso de revisión registrado con el número de expediente Órgan2601735.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.



PRESIDENTA

MTRA. MARCELA ADRIANA
VARGAS QUEZADA
Directora General de Asuntos Jurídicos

VOCAL

MTRA. YADIRA ALMENDRA
SALOMÓN
Titular de la Unidad de Investigación

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EN FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.